



Criterios de valoración de las ofertas para el contrato

Servicios de analíticas para la gestión del saneamiento (Expediente 202400057)

1. Antecedentes

En la *Memoria justificativa de la contratación* de los “*Servicios de analíticas para la gestión del saneamiento*” se indican el objeto, necesidades a satisfacer y otros aspectos relacionados con la contratación del servicio de referencia.

Por otra parte, en el documento *Plazo* de los “*Servicios de analíticas para la gestión del saneamiento*”, se indica una duración del contrato de **TRES (3) AÑOS**, contado a partir de la fecha indicada en el acta de inicio de prestación del contrato, pudiendo ser prorrogado por periodos anuales, sin que la duración total del contrato pueda exceder de CINCO (5) AÑOS.

Así mismo, en el documento *Criterio utilizado para la fijación del importe de licitación del contrato* de los “*Servicios de analíticas para la gestión del saneamiento*”, se establece el desglose del Valor Máximo del Contrato, que asciende a la cantidad de **CIENTO TREINTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS EUROS CON SETENTA CÉNTIMOS (133.416,70 €)**, IVA no incluido.

2. Criterios de valoración

Para la valoración de las proposiciones y determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá al **criterio económico - objetivo del precio (criterio cuantitativo)**, siendo el único criterio aplicable para la adjudicación del contrato.

Así se considerará la oferta más ventajosa aquella que el importe total ofertado sea el que presente el menor precio, como sumatorio de los importes, según el siguiente desglose:

1) Oferta económica – criterio cuantitativo

Las empresas licitadoras deberán indicar porcentajes de baja a aplicar sobre cada uno de los precios unitarios de tipo de analítica por muestra y por toma de muestra incluidos en el apartado I. *Estimación de costes*, incluido en el Anexo a), *Memoria Económica: Presupuesto Base de Licitación y Justificación del Valor Máximo del Contrato*, del Pliego de Cláusulas Administrativas.

Así mismo, el porcentaje de descuento ofertado por cada subapartado se aplicará sobre los precios unitarios reflejados en el mismo.

Se obtendrá un único porcentaje de baja media por cada empresa licitadora teniendo en cuenta las siguientes ponderaciones:

OFERTA POR CONCEPTO (% BO_i)	PONDERACIÓN (P_i)
Analítica por muestra	65 %
Toma de muestra	35 %



La baja media por cada empresa licitadora se calculará aplicando la siguiente fórmula:

$$\Sigma \%BO_i \times P_i$$

Se valorará la mejor oferta más ventajosa con 100 puntos. El resto de las ofertas se valorarán aplicando la siguiente fórmula:

$$PO_{i2} = MaxPx - MaxPx \left(\frac{\%Bmax - \%BO_i}{\%Bmax} \right)^3$$

Donde:

- PO_{i2} es la cantidad de puntos asignados a la empresa licitadora.
- $MaxPx$ es el total de puntos a asignar en el presente criterio.
- $\%Bmax$ es el porcentaje de descuento máximo de entre todas las empresas licitadoras.
- $\%BO_i$ es el porcentaje de descuento de la empresa licitadora.

La relación entre el porcentaje de descuento de la empresa licitadora $\%BO_i$ y su Oferta (O_i) es la reflejada en la siguiente fórmula:

$$BO_i = 1 - \left(\frac{O_i}{PBL} \right)$$

Donde:

- O_i es la oferta de la empresa licitadora.
- PBL es el presupuesto base de licitación.

La adopción de esta fórmula se justifica por ser la establecida en el procedimiento general de la gestión de la contratación de MARE, S.A., M.P.

3. Fecha y aprobación del documento

Y para que así conste, a los efectos oportunos, se firma el presente documento en Cartes, a la fecha de la firma digital.

Elaborado por:

Javier Rioyo Rumayor
Responsable del área de operación y control del medio

Marta Nava Aja
Gestora de contratación

Revisado por:

María Sainz Casariego
Directora de gestión del saneamiento

Conformado por:

Cristian Gómez-Acebo Díez
Responsable del área de contratación